



República del Perú

0158



0158

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 076-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2019.

Cerro de Pasco, 11 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 161-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 03 de abril de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Memorando N° 725-2019-GM-MDY-PASCO de fecha 03 de abril del 2019; Memorando N° 753-2019-GM-MDY-PASCO de fecha 05 de abril del 2019, asimismo el Informe N° 145-2019-MDY/GPPTO; de fecha 09 de abril del 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 759-2019-GM-MDY-PASCO de fecha 08 de abril del 2019, Informe N° 089-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 09 de abril del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 82, en su numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. 5). Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 007 de fecha 11 de Abril del 2019; se puso a orden del día el Informe N° 161-2019-GDS-MDY/PASCO de fecha 03 de abril del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, donde se adjunta "El Plan de Trabajo de la Academia Deportiva





República del Perú

0161



0157

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Municipal Yanacancha " con el monto de S/ 31,890.00 (Treinta y uno Mil ochocientos Noventa y 00/100 Soles).

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó Aprobar el "El Plan de Trabajo de la Academia Deportiva Municipal Yanacancha" con el monto de S/ 31,890.00 (Treinta y uno Mil ochocientos Noventa y 00/100 Soles), en relación a lo establecido al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL YANACANCHA " CON EL MONTO DE S/ 31,890.00 (Treinta y uno Mil ochocientos Noventa y 00/100 Soles).. en relación a lo establecido al artículo 9° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Ráraz Pascual
ALCALDE